

Presidencia  
No.

1886

#464

2-11-76

Res. que aprueba el contrato suscrito en  
tre el Estado Dom. y la Sra. Nilda Emilia  
Luz Salazar.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 NOV. 1976

Núm: 34032

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Nilda - Emilia Cruz Salazar, en virtud del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 464.

  
Dr. José A. Quezada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT.  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

11 NOV. 1976

Núm:

34032

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicanyy la señora Nilda - Emilia Cruz Salazar, en virtud del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 464.

Mr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT.  
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

11 NOV. 1976

Núm: 34032

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicany la señora Nilda - Emilia Cruz Salazar, en virtud del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 464.

Dr. José A. Quezada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF.  
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

11 NOV. 1976

Nº:

34032

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Plácese comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicany la señora Hilda - Emilia Cruz Salazar, en virtud del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,000.00, ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 464.

Mr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT.  
ma/eq.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de octubre de 1976.  
"AÑO DE DUARTE".

**00631**

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00420, de fecha 6 de octubre en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Nilda Emilia Cruz Salazar, en fecha 24 de febrero de 1976, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 357.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No. 11, Manzana "B", del Plano Particular del D.C. No.1, del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
19 de octubre de 1976.  
"AÑO DE DUARTE".

00631

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00420, de fecha 6 de octubre en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Nilda Emilia Cruz Salazar, en fecha 24 de febrero de 1976, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 357.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No. 11, Manzana "B", del Plano Particular del D.C. No.1, del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00420

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
6 de Octubre de 1976.-

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato de venta, - suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Nilda Emilia - Cruz Salazar, en fecha 24 de febrero de 1976, por medio del - cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una - porción de terreno con área de 357.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del - Distrito Nacional (Solar No.11, Manzana "B", del Plano Particu - lar del D.C. No.1, del Distrito Nacional), y sus mejoras consis - tentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y con - creto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependen - cias, por un valor total de RD\$20,600.00.-

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Nilda Emilia Cruz Salazar, en fecha 24 de Febrero de 1976.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la señora NILDA EMILIA CRUZ SALAZAR, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 357.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, - del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana "B", del Plano Particular del D.C. No.1, del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$ 20,600.00, que copiado a la letra dice así: - - - - -

CONTRATO No. 495

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora NILDA EMILIA CRUZ SALAZAR, dominicana, mayor de edad, de estado civil, casada con el SR. PABLO FONTANEZ, domiciliada y residente en el 28 West, de la 91 Street, Apto. No.2-A, New York, 10024, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.3764, serie 72, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día 19 de Julio de 1926, ha acordado lo siguiente:

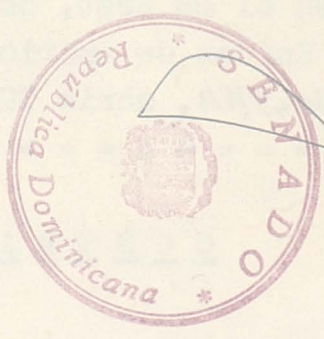
RESOLUCION

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día 19 de Julio de 1926, ha acordado lo siguiente:

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día 19 de Julio de 1926, ha acordado lo siguiente:

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día 19 de Julio de 1926, ha acordado lo siguiente:

LEGISLATURA 1926 DE 1926  
REGISTRADA AL No. 4729 del libro letra  
en el folio No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo, 6 de Julio 1926  
Jefe de las Oficinas del Senado





CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 473  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 6 de oct. 1976

Jefe de las Oficinas del Senado A D O



# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Wilda Emilia Cruz Salazar, en fecha 24 de febrero de 1976, por un valor total de RD\$20,600.00.-

ASUNTO: PAG. 3

privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que los terrenos que se venden tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensur Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).- - - - -

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Wilda Emilia Cruz Salazar,  
Compradora.

YO, DR. EMILIO B. PEREZ TEJEDA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y NILDA EMILIA CRUZ SALAZAR, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Emilio B. Perez Tejeda,  
Abogado-Notario Público.-

CONGRESO NACIONAL

ACTA

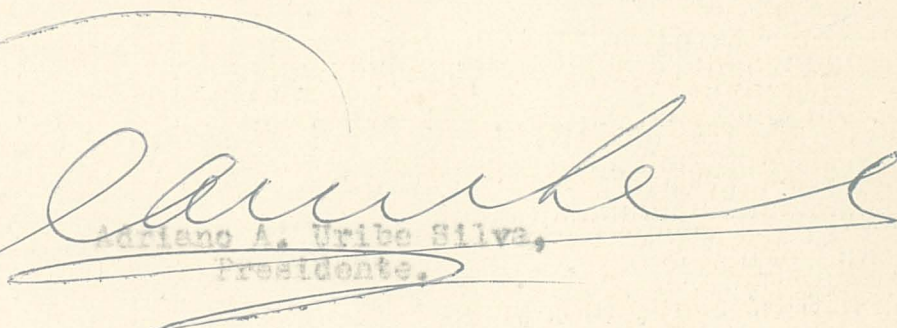
2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1976  
REGISTRADA AL No. 473  
en el folio ..... del libro letra  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en minúsculas e rízn de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 6 de oct. 1976  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicana y la señora Nilda Emilia Cruz Salazar, en fecha 24 de febrero de 1976, por un valor total de RD\$20,600.00.- PAG. 4

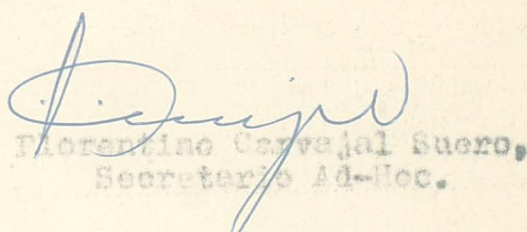
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Ariano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Antonio José Lalor,  
Secretario.



Florentino Cayrejal Suero,  
Secretario Ad-Hoc.

LEGISLATURA *ord. 1976* DE 1976

REGISTRADA AL No. *133*

en el folio ..... del libro letra .....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, *6 de octubre* 1976

Jefe de las Oficinas del Senado A D O



CONTRATO

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado e por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, previsto - del Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de febrero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora NILDA EMILIA CRUZ SALAZAR, dominicana, mayor de edad, de estado civil, casada con el SR. PABLO FONTANEZ, domiciliada y residente en el 28 West, de la 91 Street, Apto. No.2-A, - New York, 10024, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.3764, serie 72, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora NILDA EMILIA CRUZ SALAZAR, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: -

"Una porción de terreno con área de 357.00 metros cuadrados - dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.11, Manzana "B", del Plano Particular del D.C. No.1, del Distrito Nacional), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle Respaldo 27 de Febrero, - por donde mide 15.18 metros lineales; al Este, Parcela No.103-resto (Solar No.12) por donde mide 22.60 metros lineales; al Sur, Parcela No.89-C por donde mide 16.50 metros lineales y al Oeste, Parcela No.103-resto (Solar No.10) por donde mide 22.60 metros lineales.- - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS OCHO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00025, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por el Administrador General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga

a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) CADA UNA. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.21o3, del Código Civil. En consecuencia, la señora NILDA EMILIA CRUZ SALAZAR, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes que los terrenos que se venden tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agremensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes

70

Febrero

del año mil novecientos setenta y seis

(1976)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Nilda Emilia Cruz Salazar,  
Compradora.

YO, DR. EMILIO B. PEREZ TEJEDA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y NILDA EMILIA CRUZ SALAZAR, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. EMILIO B. PEREZ TEJEDA,

Administración General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 22/2/76  
POR



RENTAS INTERNAS  
N.º 17728700  
DE  
NUEVA YORK

17/76

473

501

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
26 de octubre de 1976

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.- 29783, de fecha 6 de octubre del año en curso, por medio del cual sometió al Senado los siguientes Contratos: Contratos de Venta suscritos entre el Estado Dominicano y los señores León Sánchez Balwin, Carmen - Indiana Fernández Morel de Sánchez, Lidia González de González, Nilda Emilia Cruz Salazar, Miriam Canela, - Braulia L. Rodríguez de Mejía, Lucila Rodríguez, Doctor Alfredo Ramírez y Leda Zoraida María Gómez de Mercado, por medio del cual el primero traspasa a los segundos sendas porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos. 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2; - 103-Pte., 122-A-1-A-Pte., 89-G-Pte., del Distrito Catastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2 - y 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un precio total de RD\$20,600.00, cada una.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de fecha 6 de octubre en curso aprobó los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.